

Rad No. 26-240-100675

Barranquilla, 7/01/2026

Señor(a)
DOLORES GUZMAN ROSELLON
Calle 90A No. 71 - 102
BARRANQUILLA

Contrato: 48024010

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 19 de diciembre de 2025, radicada bajo la interacción No. 235111202, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 90A No. 71 – 102 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo del mes de diciembre de 2025, le indicamos que es necesario para GASCARIBE S.A E.S.P., pronunciarse sobre el mes de noviembre de 2025.

Verificada la facturación No. 2160506141, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **noviembre de 2025**, se facturaron 10 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 18 de diciembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$29.810,00 por concepto de consumo correspondiente a los 10 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de noviembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-8116213-T, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2162097671, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **diciembre de 2025**, se facturaron 11 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 18 de diciembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$32.571,00 por concepto de consumo correspondiente a los 11 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de diciembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-8116213-T, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras

oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
235111202